

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

3413 *Resolución de 8 de septiembre de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante turno libre, 26 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Técnico/a Medio de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ayuntamiento de Madrid.*

Mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 22 de abril de 2026 (BOAM núm. 10.113, de 24 de abril de 2026) se convocaron, por turno libre, 26 plazas de personal funcionario de carrera para el acceso a la categoría de Técnico/a Medio de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ayuntamiento de Madrid.

El apartado 7.3 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), establece que los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un Presidente/a, un Secretario/a con voz y voto, y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

El apartado 7.1 de las citadas bases generales establece que no podrán formar parte de los órganos de selección los/las funcionarios/as interinos/as, el personal de elección o designación política ni el personal eventual. Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección de funcionarios/as de carrera el personal laboral, ni aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en cualquier categoría en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Por último, el apartado 7.8 de las bases generales establece que a las sesiones formalmente convocadas de los Tribunales de Selección o cuando la Comisión Permanente de Selección o las Comisiones Delegadas de la Permanente actúen como órgano de selección, asistirá un/una observador/a del desarrollo del procedimiento selectivo. Dicho/a observador/a, con voz y sin voto, actuará a título individual. Para su designación, el órgano competente en materia de selección requerirá a las organizaciones sindicales el listado de profesionales susceptibles de aquella designación. El/la observador/a deberá ser funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Madrid, no siendo necesario que posea titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo, se designará un suplente de dicho/a observador/a.

Corresponde al Director General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para efectuar el nombramiento de los miembros de los órganos de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14.º 1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 9.419, de 5 de julio 2023).

En ejercicio de las competencias atribuidas

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, mediante turno libre, 26 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Técnico/a Medio de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 22 de abril de 2026, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. Alberto Caballero Robledo.

Suplente: D. David Santín Cristóbal.



SECRETARIA:

Titular: D.ª Leticia Frutos Amián.

Suplente: D.ª Marta López Expósito.

VOCALES:

Titular: D. Ignacio Gallegos Sánchez.

Titular: D.ª Mónica Romero Domínguez.

Titular: D.ª Eloísa Bas Gonzalo.

Suplente: D. Luis Collados Clares.

Suplente: D. Santiago Villoria Rubio.

Suplente: D. Carlos Henche Gómez.

SEGUNDO.- Nombrar observadores del desarrollo del procedimiento selectivo a las siguientes personas:

Titular: D. Enrique Torres Franco.

Suplente: D. Manuel Según Alonso.

TERCERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso de reposición potestativo, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 8 de septiembre de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

